



<b>Nombre del organismo contratante</b>	ADM. NAC. DE LAB. E INST. DE SALUD DR. MALBRÁN
---	--

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

<b>Tipo:</b>	CONTRATACION DIRECTA	<b>Nro</b>	87	<b>Ejercicio:</b>	2017
<b>Clase:</b>	SIN CLASE				
<b>Modalidad:</b>	SIN MODALIDAD				
<b>Expediente:</b>	INEI 1326/2017				
<b>Rubro comercial:</b>	EQUIPOS				
<b>Objeto de la contratación:</b>	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO				
<b>Costo del pliego:</b>	PLIEGO SIN VALOR				

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
ADMIN NAC DE LAB E INST DE SALUD AV. VELEZ SARFIELD 563 CAPITAL CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES	DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 16:00 HS. Recepción de Ofertas hasta el 30 de Agosto de 2017 a las 10:30 horas

**ACTO DE APERTURA**

Lugar/Dirección	Día y Hora
ADMIN NAC DE LAB E INST DE SALUD AV. VELEZ SARFIELD 563 CAPITAL CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES	30 de Agosto de 2017 a las 11:00 horas

**ESPECIFICACIONES**

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
1	1,000000	UN	296-08708-0027	REP Y ACC P/EQ ELECTROFORESIS; ELEMENTO FUENTE DE PODER - MARCA EQUIPO BIO RAD - MODELO EQUIPO WIDE MINI-SUB CELL GT -	NO

**Observaciones del ítem:**

FUENTE DE PODER PARA CUBA DE ELECTROFORESIS MARCA BIORAD MODELO WIDE MINI SUB-CELL GT. POWER PAC BASIC. 300 V, 400 MA, 75 W MAX. POWER PAC BASIC, 100-120V/220-240V RANGO DE SALIDA 10-300 V EN INCREMENTOS DE 1V; 4-400 MA EN INCREMENTOS DE 1 MA. 75 W MAXIMO. VOLTAJE CONSTANTE OCORRIENTE CONSTANTE CON CORSSOVER AUTOMÁTICO. 4 SETS DE CONEXIONES EN PARALELO.TIMER 0-999 MIN. CERTIFICACIONES IEC 1010-1, CE. SISTEMAS DE SEGURIDAD DE FALTA Y SOBRECARGA, DETECCIÓN SE SOBRECARGA Y CORTO CIRCUITO. PANTALLA DE LEDS DE 3 DÍGITOS. CÓDIGO 1645050 GARANTIA MÍNIMA 1 AÑO

**Especificación técnica:**

MICOBACTERIAS 1



**ESPECIFICACIONES**

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
2	1,000000	UN	433-00172-0021	CENTRIFUGAS MULTIPROPOSITO; VELOCIDAD GIRO 8000RPM - VELOCIDAD MAXIMA 3500RPM - FUERZA MAXIMA 1920,80G - VOL. MAX. 300mm - CANTIDAD DE TUBOS 24 - DISIPACION DE CALOR POR VENTILACION -.	NO

**Observaciones del ítem:**

CENTRIFUGA DE MESA DIGITAL CON TABLERO FRONTAL. TAQUÍMETRO DIGITAL INDICADOR DE VELOCIDAD DE FUNCIONAMIENTO. VARIADOR DE VELOCIDAD ELECTRÓNICO. RELOJ INTERRUPTOR DE 30 MINUTOS. LÁMPARA PILOTO INDICADORA DE MARCHA. VELOCIDAD VARIABLE HASTA 8.000 RPM SEGÚN EL CABEZAL EMPLEADO. CON 1 (UNO) ROTOR OSCILANTE CON 4 (CUATRO) CUBETAS CON CAPACIDAD PARA 24 TUBOS DE 10ML CON ADAPTADORES PARA TUBOS DE 8ML Y 4 (CUATRO) CUBETAS PARA 6 TUBOS DE 50ML. GARANTIA MINIMA 1 AÑO.

**Especificación técnica:**

BRUCELOSIS 1

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
3	2,000000	UN	433-03643-0018	CUBAS P/ELECTROFORESIS; TAMANO 15 X 10cm - ESPESOR 1,5mm - CAPACIDAD DE BUFFER 650mL - TIPO DE PEINE 35 DIENTES - MATERIAL ELECTRODOS PLATINO -.	NO

**Observaciones del ítem:**

"CUBA PARA ELECTROFORESIS HORIZONTAL WIDE SUB CELL GT HORIZONTAL ELECTROPHORESIS SYSTEM, MARCA BIO RAD COD. 1704401 CON PLACA PARA GELES DE 15 X 10 CM Y SISTEMA ARMADOR DE MINIGELES. INCLUYE 2 PEINES DE 15 Y 20 POCILLOS.WIDE MINI-SUB CELL GT, 15 X 10 CM TRAY. SISTEMA DE ELECTROFORESIS, INCLUYE UNIDAD SUB-CELL, BANDEJA TRANSPARENTE UV, DOS PEINES DE ALTURA FIJA DE 1.5MM DE 15 Y 20 POCILLOS, CON ARMADOR DE GELES". SE ADJUNTA NOTA DE JUSTIFICACIÓN. GARANTÍA MINIMA UN AÑO.

**Especificación técnica:**

ENTEROBACTERIAS 1 - MICOBACTERIAS 1

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
4	1,000000	UN	433-05594-0001	CENTRIFUGAS DE MESA; VEL. MAX. ROTOR FIJO 6000RPM - VEL. MAX. ROTOR OSCILANTE 4000RPM - TIEMPO DE OPERACION 60MIN - TIEMPO MIN. INCREMENTO 1MIN -.	NO

**Observaciones del ítem:**

MINI CENTRIFUGA THERMO SCIENTIFIC SORVALL MODELO MY SPIN 6 MINI CENTRIFUGE CODIGO Nº 75004061 6000RPM. SE ADJUNTA NOTA DE JUSTIFICACIÓN DE MARCA

**Especificación técnica:**

FISIOPATOGENIA 1

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
5	1,000000	UN	433-05594-0013	CENTRIFUGAS DE MESA; VEL. MAX. ROTOR FIJO 15000RPM - VEL. MAX. ROTOR OSCILANTE SIN - TIEMPO DE OPERACION STAND BY - TIEMPO MIN. INCREMENTO STAND BY -.	NO

**Observaciones del ítem:**

CAPP RONDO MINI CENTRIFUGA 15000RPM/15600G, PARA 12X 1.5-2.0ML TUBOS

**Especificación técnica:**

MICOBACTERIAS 1



**ESPECIFICACIONES**

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
6	3,000000	UN	433-06436-0002	INCINERADORES DE ANSAS; TIPO ESTERILIZADOR INFRAROJO - ALIMENTACION 220V -.	NO

**Observaciones del ítem:**

ESTERILIZADOR INFRAROJO PARA ANSAS. CON TUBO EMBUDO DE CERÁMICA SIN AMIANTO ENCAPSULADO EN ACERO INOXIDABLE PERFORADO Y PIE DE APOYO DE ACERO INOXIDABLE. TEMPERATURA: +815,6°C - +930°C. DIMENSIONES APROXIMADAS: 150 X 102 X 180 MM. POTENCIA: 170W. PESO MÁXIMO : 1,6 KG. ALIMENTACIÓN: 50/60HZ AC220V O AC110V 50/60HZ. GARANTIA UN AÑO

**Especificación técnica:**

BACTERIO ESPECIAL 1 - BRUCELOSIS 1 - ETS 1

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
7	1,000000	UN	433-06616-0002	AUTOCLAVES ELECTRICOS; TIPO AUTOMATICO DE MESADA - INDIC. TEMP DIGITAL - CAPACIDAD 25L - ALIMENTACION 220V -.	NO

**Observaciones del ítem:**

AUTOCLAVE DE MESA PARA ESTERILIZACIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO, CALENTAMIENTO DEL AGUA DE LA CÁMARA POR RESISTENCIA ELÉCTRICA, PROVISTA DE ALARMA SONORA POR FALTA DE AGUA Y ALARMA POR TERMINACIÓN DEL PROCESO, DE FÁCIL USO Y MANTENIMIENTO. PRESIÓN MAXIMA DE TRABAJO 0,22 MPA; TEMP MAXIMA DE TRABAJO 134°C; RANGO DE TEMPERATURA: 105 - 134°C; TIMER: 0 - 60 MIN; DIMENSIONES DE LA CÁMARA DE ESTERILIZACIÓN 250MM DE DIÁMETRO X 420MM; CAPACIDAD: 20 A 25 LITROS APROX. DIMENSIONES 480 X 480 X 384MM; ALIMENTACIÓN 220V - 50HZ; PESO APROX. 40KG. INCUIRÁ BANDEJAS DE ESTERILIZACIÓN; MANIJAS PARA MANIPULACIÓN DE BANDEJAS; MANUAL DE INSTRUCCIONES. DEBE CUMPLIR NORMAS CE. GARANTIA MINIMA UN AÑO.

**Especificación técnica:**

BRUCELOSIS 1



**ESPECIFICACIONES**

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
8	1,000000	UN	433-08783-0017	CABINAS DE BIOSEGURIDAD; TIPO CLASE II - MATERIAL ACERO INOXIDABLE - VOLUMEN 1178 X 597 X 724mm - GUANTES SIN - FILTRO CON - ACCESORIO PUERTA -.	NO

**Observaciones del ítem:**

CABINA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA CON FLUJO DE AIRE VERTICAL QUE BRINDE SEGURIDAD BIOLÓGICA AL PRODUCTO, OPERADOR Y MEDIO AMBIENTE. CON RECIRCULACIÓN DE AIRE DEL 70% Y EL 30% RESTANTE DEBE SER FILTRADO PREVIO A SER EXPULSADO, GABITENE EXTERIOR Y CÁMARA INTERIOR EN ACERO INOX. AISI-304 ESPESOR 16 O SUPERIOR Y AMBOS REALIZADOS EN UNA SOLA PIEZA SIN COSTURAS PARA MINIMIZAR EL RIEGO DE FUGAS. SUPERFICIE DE TRABAJO DEBE SER EXTRAÍBLE, TIPO BANDEJA PARA RETENCIÓN DE DERRAMES Y CONSTRUIDA EN UNA SOLA PIEZA DE ACERO INOX AISI 316 DE ESPESOR 14 O SUPERIOR. LAS SUPERFICIES TANTO DEL INTERIOR COMO EXTERIOR DEBENTENER UN PULIDO NO REFRACTANTE Y DE FÁCIL LIMPIEZA Y SER RESISTENTES A TODOS LOS MÉTODOS DE DESINFECCIÓN SEGÚN NORMAS NSF/ NIH.(FORMALDEHÍDO, HIDRÓGENO PERÓXIDO, ALCOHOL ETC)

INGRESO A LA ZONA DE TRABAJO POR MEDIO DE VENTANA GUILLOTINA DESLIZANTE DE ALTURA VARIABLE Y CIERRE TOTAL. LA VENTANA GUILLOTINA DEBE PERMITIR EL CIERRE COMPLETO Y ESTÁR CONSTRUIDA EN CRISTAL TEMPLADO CON FILTRO QUE IMPIDA EL PASO DE LA LUZ UV GERMICIDA DEL INTERIOR. EL ACCESO A LOS FILTROS, MOTOR, CIRCUITOS ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICOS DEBE SER POR EL FRENTE DEL EQUIPO PARA PERMITIR EL CAMBIO DE FILTROS Y CONTROLES SIN NECESIDAD DE MOVER EL EQUIPO DEL LUGAR.

SIST. FILTRACIÓN TIPO HEPEX, ANTI ESTÁTICO, ANTI BACTERIANO E IGNÍFUGO. COMPUESTO POR FILTROS HEPA DE 0.3 µM Y 99.995% DE EFICIENCIA. UN FILTRO DE ABASTECIMIENTO Y OTRO FILTRO DE ESCAPE, AMBOS PROTEGIDOS POR REJILLAS METÁLICAS. EL EQUIPO DEBE SER CAPAZ DE PERMANECER ENCENDIDO POR PERIODOS SUPERIORES A 24 HS SIN INTERRUPCIÓN. MOTOR LIBRE DE MANTENIMIENTO CON SISTEMA DE AUTO COMPENSADO DE VOLUMEN DE AIRE A MEDIDA QUE SE VAN COLMATANDO LOS FILTROS O POR VARIACIONES DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO. VELOCIDADES DE FLUJO VELOCIDAD DE INFLOW: 105 FPM/.53 M/S Y VELOCIDAD DE DOWNFLOW 60 FPM/.30 M/S.

EL EQUIPO DEBE CONTAR CON UN CONTROL UBICADO AL FRENTE DEL EQUIPO Y A LA ALTURA DE LOS OJOS DEL OPERADOR CON INDICADOR DIFERENCIAL DE PRESIÓN ESTÁTICA MINIHÉLIC

**Especificación técnica:**

MANDOS PARA EL CONTROL DE ENCENDIDO GENERAL, RESETEO DE ALARMA ACÚSTICA, INTERRUPTORES PARA LOS TOMA CORRIENTES INTERNOS, PARA LA ILUMINACIÓN FLUORESCENTE Y PARA LA LUZ UV GERMICIDA Y DISPOSITIVO DE CALIBRACIÓN CON PROTECTOR DE SEGURIDAD. TODOS LOS CONDUCTOS Y PLENOS DE AIRE CONTAMINADOS POSITIVOS DEBEN ESTAR RODEADOS POR PLENOS DE AIRE DE PRESIÓN NEGATIVA. EL SISTEMA DE FILTRACIÓN DE AIRE DEBE ENCENDER AUTOMÁTICAMENTE AL LEVANTAR LA VENTANA GUILLOTINA Y DESCONECTARSE AUTOMÁTICAMENTE AL CERRARLA POR COMPLETO. LA LUZ UV GERMICIDA Y LA LUZ FLUORESCENTE NO DEBEN PODER SER ENCENDIDAS A LA VEZ. SOLO DEBE SER POSIBLE ENCENDER LA LUZ UV GERMICIDA SI LA VENTANA GUILLOTINA ESTÁ COMPLETAMENTE CERRADA. LA VENTANA DEBE CONTAR CON ALARMAS AUDIOVISUALES DE POSICIONAMIENTO INCORRECTO. TODOS LOS CIRCUITOS ELÉCTRICOS DEBEN ESTAR CONSTRUIDO CON MATERIAL IGNÍFUGO.MEDIDAS INTERNAS APROXIMADAS: 1178 X 597 X 724 MM ANCHO/FONDO/ALTO. MEDIDAS EXTERNAS APROXIMADAS: 1362 X 835 X 1550 MM ANCHO/FONDO/ALTO .ALIMENTACIÓN: 220V50HZ. ACCESORIOS: EL AREA DE TRABAJO DEBERA CONTAR CON LUZ UV GERMICIDA, LUZ FLUORESCENTE, APOYABRAZOS ERGONOMETRICO, TOMA ELECTRICO CON TAPA PROTECTORA, VALVULA DE GAS/VACIO Y VÁLVULA DE DRENAJE EXTERNO PARA DESAGOTE. SIN BASE Y/O SOPORTE. UPS ON-LINE CON 20 MINUTOS DE AUTONOMIA COMO MINIMO. MANUALES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, PLANOS ELÉCTRICOS Y DESPIECE.INCLUYE INSTALACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EN SERVICIO, VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO Y SERVICIO DE VALIDACIÓN, EL CUAL DEBERA INCLUIR CONTROL DE VELOCIDAD DE FLUJOS DE AIRE, CONTROL DE INTEGRIDAD DE FILTROS HEPA Y CONTROL DE FUGAS DEL EQUIPO, RESULTADOS DE LAS MEDICIONES, INFORME DEL CONTENIDO DEL PROCEDIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS UTILIZADOS. GARANTIA DE 5 O MAS AÑOS SOBRE EL EQUIPO Y LOS FILTROS HEPA. CULTIVO DE TEJIDOS



**ESPECIFICACIONES**

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
9	1,000000	UN	433-08783-0018	CABINAS DE BIOSEGURIDAD; TIPO CLASE II - MATERIAL ACERO INOXIDABLE - VOLUMEN 1483 X 597 X 724mm - GUANTES SIN - FILTRO 2 HEPA - ACCESORIO VENTANA GUILLOTINA -	NO

**Observaciones del ítem:**

CABINA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA CLASE II TIPO A2 CON FLUJO DE AIRE VERTICAL QUE BRINDE SEGURIDAD BIOLÓGICA AL PRODUCTO, OPERADOR Y MEDIO AMBIENTE. CON RECIRCULACIÓN DE AIRE DEL 70% Y EL 30% RESTANTE DEBE SER FILTRADO PREVIO A SER EXPULSADO, GABINETE EXTERIOR Y CÁMARA INTERIOR EN ACERO INOX. AISI-304 ESPESOR 16 O SUPERIOR Y AMBOS REALIZADOS EN UNA SOLA PIEZA SIN COSTURAS PARA MINIMIZAR EL RIEGO DE FUGAS. SUPERFICIE DE TRABAJO DEBE SER EXTRAÍBLE, TIPO BANDEJA PARA RETENCIÓN DE DERRAMES Y CONSTRUIDA EN UNA SOLA PIEZA DE ACERO INOX AISI 316 DE ESPESOR 14 O SUPERIOR. LAS SUPERFICIES TANTO DEL INTERIOR COMO EXTERIOR DEBENTENER UN PULIDO NO REFRACTANTE Y DE FÁCIL LIMPIEZA Y SER RESISTENTES A TODOS LOS MÉTODOS DE DESINFECCIÓN SEGÚN NORMAS NSF/NIH.(FORMALDEHÍDO, HIDRÓGENO PERÓXIDO, ALCOHOL ETC)  
INGRESO A LA ZONA DE TRABAJO POR MEDIO DE VENTANA GUILLOTINA DESLIZANTE DE ALTURA VARIABLE Y CIERRE TOTAL. LA VENTANA GUILLOTINA DEBE PERMITIR EL CIERRE COMPLETO Y ESTÁR CONSTRUIDA EN CRISTAL TEMPLADO CON FILTRO QUE IMPIDA EL PASO DE LA LUZ UV GERMICIDA DEL INTERIOR. EL ACCESO A LOS FILTROS, MOTOR, CIRCUITOS ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICOS DEBE SER POR EL FRENTE DEL EQUIPO PARA PERMITIR EL CAMBIO DE FILTROS Y CONTROLES SIN NECESIDAD DE MOVER EL EQUIPO DEL LUGAR.  
SIST. FILTRACIÓN TIPO HEPEX, ANTI ESTÁTICO, ANTI BACTERIANO E IGNÍFUGO. COMPUESTO POR FILTROS HEPA DE 0.3 µM Y 99.995% DE EFICIENCIA. UN FILTRO DE ABASTECIMIENTO Y OTRO FILTRO DE ESCAPE, AMBOS PROTEGIDOS POR REJILLAS METÁLICAS. EL EQUIPO DEBE SER CAPAZ DE PERMANECER ENCENDIDO POR PERIODOS SUPERIORES A 24 HS SIN INTERRUPCIÓN. MOTOR LIBRE DE MANTENIMIENTO CON SISTEMA DE AUTO COMPENSADO DE VOLUMEN DE AIRE A MEDIDA QUE SE VAN COLMATANDO LOS FILTROS O POR VARIACIONES DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO. VELOCIDADES DE FLUJO VELOCIDAD DE INFLOW: 105 FPM/.53 M/S Y VELOCIDAD DE DOWNFLOW 60 FPM/.30 M/S.  
EL EQUIPO DEBE CONTAR CON UN CONTROL UBICADO AL FRENTE DEL EQUIPO Y A LA ALTURA DE LOS OJOS DEL OPERADOR CON INDICADOR DIFERENCIAL DE PRESIÓN ESTÁTICA.

**Especificación técnica:**

MANDOS PARA EL CONTROL DE ENCENDIDO GENERAL, RESETEO DE ALARMA ACÚSTICA, INTERRUPTORES PARA LOS TOMA CORRIENTES INTERNOS, PARA LA ILUMINACIÓN FLUORESCENTE Y PARA LA LUZ UV GERMICIDA Y DISPOSITIVO DE CALIBRACIÓN CON PROTECTOR DE SEGURIDAD. TODOS LOS CONDUCTOS Y PLENOS DE AIRE CONTAMINADOS POSITIVOS DEBEN ESTAR RODEADOS POR PLENOS DE AIRE DE PRESIÓN NEGATIVA. EL SISTEMA DE FILTRACIÓN DE AIRE DEBE ENCENDER AUTOMÁTICAMENTE AL LEVANTAR LA VENTANA GUILLOTINA Y DESCONECTARSE AUTOMÁTICAMENTE AL CERRARLA POR COMPLETO. LA LUZ UV GERMICIDA Y LA LUZ FLUORESCENTE NO DEBEN PODER SER ENCENDIDAS A LA VEZ. SOLO DEBE SER POSIBLE ENCENDER LA LUZ UV GERMICIDA SI LA VENTANA GUILLOTINA ESTÁ COMPLETAMENTE CERRADA. LA VENTANA DEBE CONTAR CON ALARMAS AUDIOVISUALES DE POSICIONAMIENTO INCORRECTO. TODOS LOS CIRCUITOS ELÉCTRICOS DEBEN ESTAR CONSTRUIDO CON MATERIAL IGNÍFUGO.  
DIMENSIONES: MEDIDAS INTERNAS APROXIMADAS: 1483 X 597 X 724 MM ANCHO/FONDO/ALTO. MEDIDAS EXTERNAS APROXIMADAS: 1667 X 835 X 1550 MM ANCHO/FONDO/ALTO ALIMENTACIÓN: 220V50HZ. ACCESORIOS: EL AREA DE TRABAJO DEBERA CONTAR CON LUZ UV GERMICIDA, LUZ FLUORESCENTE, APOYABRAZOS ERGONOMETRICO, TOMA ELECTRICO CON TAPA PROTECTORA, VALVULA DE GAS/VACIO Y VÁLVULA DE DRENAJE EXTERNO PARA DESAGOTE. INCLUYE BASE O SOPORTE (PIE) CON ALTURA REGULABLE. UPS ON-LINE CON 20 MINUTOS DE AUTONOMIA COMO MINIMO. MANUALES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, PLANOS ELÉCTRICOS Y DESPIECE.  
INCLUYE INSTALACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EN SERVICIO, VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO Y SERVICIO DE VALIDACIÓN, EL CUAL DEBERA INCLUIR CONTROL DE VELOCIDAD DE FLUJOS DE AIRE, DOWN FLOW E IN FLOW, CONTROL DE INTEGRIDAD DE FILTROS HEPA DE INYECCIÓN Y EXTRACCIÓN, CONTROL DE FUGAS DEL EQUIPO, ENSAYO DE PATRONES DE HUMO, RESULTADOS DE LAS MEDICIONES, INFORME DEL CONTENIDO DEL PROCEDIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS UTILIZADOS. GARANTIA DE 5 O MAS AÑOS SOBRE EL EQUIPO Y LOS FILTROS HEPA. ETS



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

*Ministerio de Salud*  
Secretaría de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALEBRAN"

### **CLÁUSULAS PARTICULARES**

**Forma de pago:**

30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE OTORGADA LA RECEPCION DEFINITIVA DEL BIEN O SERVICIO.

**Plazo de mantenimiento de la oferta:**

60 días corridos CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA

**Plazo y lugar de entrega único****Plazo:**

LOS EQUIPOS DEBERÁN SER ENTREGADOS DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES CONTADOS DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE

**Lugar:**

SECTOR DEPOSITO  
VELEZ SANSFIELD 563  
CAPITAL FEDERAL CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Observaciones:**

LA ENTREGA DEBERÁ SER PREVIAMENTE COORDINADA CON EL DEPOSITO CENTRAL DE ESTA ANLIS SITO EN AV. AMANCIO ALCORTA 2052, CABA. TEL: 4301-9005

**Moneda de cotización:**

PESOS

**Observaciones:**

VER ANEXO

**Datos impositivos:**

IVA EXENTO

**Opción a Prórroga:**

NO

### **OBSERVACIONES GENERALES**

LOS EQUIPOS DEBERÁN SER NUEVOS, ORIGINALES Y SIN USO  
SE DEBERA REALIZAR VISITA TÉCNICA

### **ANEXOS**

VER PARAMETROS DE LA CONTRATACIÓN Y ANEXO I

**CONTRATACION DIRECTA**  
**Nº: 87/2017**

## ANEXO I

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Artículo 1º.- La presente Contratación Directa tiene por objeto la adquisición de equipos para laboratorio, la misma se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 25 inciso d) apartado 1, del Decreto 1023/01, por el Artículo 15 del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/16 y por el artículo 50 del Manual de Procedimiento aprobado por la Disposición N° 62/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES. Asimismo, será de aplicación el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición N° 63/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

### FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Artículo 2º.- La fecha límite para la presentación de las ofertas ha sido fijada para el día 30 de Agosto de 2017, hasta las 10:30 horas, en el Departamento de Administración de Bienes de esta A.N.L.I.S. “Dr. Carlos G. Malbrán”, sito en Avda. Vélez Sarsfield 563, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C 1282 AFF) Tel.: 4303-1803, correo electrónico: [compras@anlis.gov.ar](mailto:compras@anlis.gov.ar). La fecha de apertura será el mismo día a las 11:00 horas en el Departamento de Administración de Bienes de esta A.N.L.I.S. “Dr. Carlos G. Malbrán”.

La comprobación de que una oferta presentada en termino y con las formalidades exigidas en el Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, en el Pliego Único y en este pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado no estuvo disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, dará lugar a la revocación inmediata del procedimiento, cualquiera fuere el estado de tramite en que

se encuentre, y la iniciación de las actuaciones sumariales pertinentes.

Al momento de la presentación de la oferta, el Departamento de Administración de Bienes de la ANLIS emitirá un comprobante de recepción, el que sólo dará fe de la presentación del o los sobres, pero no de su contenido.

La presentación de la Oferta significará de parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado, cuyas disposiciones regirán en todo acto licitatorio, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos.

La presentación sólo podrá efectuarse hasta la fecha y hora fijadas por la ANLIS para dicho acto, sin excepción alguna. No se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ya presentadas.

Los oferentes podrán constituir domicilio especial en cualquier territorio nacional o extranjero, en éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. En el caso en el que no se constituyera un Domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el sistema de información de proveedores (SIPRO).

#### RETIRO DE PLIEGOS

Artículo 3º.- Los interesados podrán retirar los pliegos en el domicilio mencionado en el Artículo 2º, en el horario de 10:00 (diez) a 16:00 (dieciséis) horas, a tal fin podrán entregar un dispositivo de almacenamiento para que se proceda a grabar en el mismo, el archivo correspondiente al Pliego; o bien solicitar que el archivo sea enviado vía correo

electrónico. Con el único objetivo de optimizar recursos, bajo ninguna circunstancia se entregara, ni se venderá el Pliego en formato PAPEL.

Asimismo, se podrá obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES dependiente DE LA SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DE MODERNIZACION, cuya dirección es [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) , como así también estará disponible en el Sitio de Internet de esta ADMINISTRACION NACIONAL “DR. CARLOS G. MALBRAN”, [www.anlis.gov.ar](http://www.anlis.gov.ar), bajo la solapa LICITACIONES Y COMPRAS.

En caso de existir diferencias entre los pliegos que se hubieren obtenido del sitio de Internet y los que obren en el respectivo expediente de contratación del organismo contratante, se considerarán como válidas las cláusulas contenidas en este último.

No es obligatorio acompañar el presente pliego con la oferta. Se recomienda la conservación del mismo por parte del oferente, ya que el mismo contiene previsiones aplicables para las etapas posteriores a la presentación de la propuesta.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar , haber retirado el pliego en el organismo contratante o haberlo descargado del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, no obstante quienes no lo hubiesen retirado, o descargado , no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

CONSULTAS

Artículo 4º.- Las consultas se realizarán por escrito, las mismas deberán ser efectuadas hasta UN (1) DÍA antes a la fecha fijada para la presentación de ofertas, en la dirección mencionada en el Artículos 2º, en el horario de 10:00 (diez) a 16:00 (dieciséis) horas.

En oportunidad de realizar la consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Si a criterio de esta Administración la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria que se comunicará en forma fehaciente, con DOS (2) DIAS como mínimo de anticipación a la fecha de presentación de ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego, asimismo serán exhibidas en la cartelera para conocimiento de todos los demás interesados y se incluirá como parte integrante del Pliego.

Esta Administración podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, las que comunicará siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a DOS (2) DIAS contados desde que se presentare la solicitud, esta Administración tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura.

## INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerara como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cual es la última oferta presentada en término, se desestimarán todas las ofertas presentadas por ese oferente.

## PRESENTACIÓN Y REQUISITOS DE LAS OFERTAS

Artículo 5º.- Las ofertas deberán presentarse en sobres, cajas o paquetes perfectamente cerrados, debiendo indicarse el número de Expediente, número de la contratación a que se refiere, fecha y hora de la apertura y la identificación del Oferente con su correspondiente N° CUIT en el lugar mencionado en el Artículo 2º. Las mismas deberán presentarse en original y una copia, firmadas en todas sus hojas por responsable o persona habilitada, quienes demostrarán tal circunstancia adjuntando a su oferta comprobante de la calidad invocada (Gerente, Apoderado, etc.).

Las ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional.

Las propuestas deberán consignar el precio unitario y cierto en números, con referencia a la unidad de medida establecida, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente pliego (pesos) (Artículo 58 del Reglamento

aprobado por el Decreto N° 1030/16) y el precio total de cada renglón solicitado. La cotización deberá efectuarse en Pesos, no aceptándose cotizaciones en otras monedas, y deberá indicar el precio final (incluyendo todos los impuestos, tasas y/o gravámenes).-

Las ofertas deberán estar redactadas en idioma Nacional.

Los oferentes podrán cotizar ofertas alternativas para cada renglón. Se entiende por oferta alternativa aquella que cumpliendo en un todo con el pliego de condiciones particulares y de especificaciones técnicas ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio.

Esta ANLIS podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes.

Los oferentes podrán cotizar ofertas variantes. Se entiende por oferta variante aquella que modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo.

Esta ANLIS solo podrá comparar la oferta base de los distintos proponentes y solo podrá considerar la oferta variante del oferente que tuviera la oferta base mas conveniente.

CORREO ELECTRONICO: El oferente podrá constituir una dirección de correo electrónico a los fines de poder cursarle todas las notificaciones inherentes a éste Procedimiento de Selección. En caso de no hacerlo, se tendrán por válidos los informados en la base de datos administrada por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, se encuentre preinscripto o incorporado, bien sea que la inscripción se encuentre vigente o no.

Toda documentación que se presente en fotocopia deberá estar certificada por autoridad

competente o en su defecto aportarse los originales a los efectos de que la autoridad administrativa, previo cotejo con su original, certifique los mismos. Artículo 27 (Decreto N° 1759/72).

LAS OFERTAS PRESENTADAS DEBERAN REUNIR LOS REQUISITOS EXPUESTOS EN EL ARTICULO 13 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES APROBADO POR DISPOSICIÓN N° 63/2016 DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

CAUSALES DE DESESTIMACION NO SUBSANABLES:

- a) Si la oferta fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del periodo de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.
- b) Si fuere formuladas por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto en el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.
- d) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el pliego.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas

que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.

- g) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- h) Si contuviera condicionamientos.
- i) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rige la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

**INELEGIBILIDAD:**

Será desestimada la oferta que:

- a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescrito por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, y de las controladas o controlantes de aquellas.
- b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescrito por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya

sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.

d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal entre otros supuestos, cuando un oferente participe en mas de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.

e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Nacional, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.

f) Cuando se haya dictado, dentro de los 3 (tres) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas con sentencia firme recaída en el extranjero, por practicas de soborno o cohecho trasnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACION Y DE DESARROLLO ECONOMICO (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.

i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en la lista de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conducta o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACION Y DE DESARROLLO ECONOMICO (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles mientras suscita dicha condición.

#### VISITA TÉCNICA

Artículo 6º.- La visita técnica podrá realizarse desde el día de publicación en la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y hasta el día programado para la Apertura. El lugar de realización será en el INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS AGUDAS sito en Av. Vélez Sarsfield 563, CABA. TEL: 4303-2817.

La visita se efectuara en el horario de 10:00 (DIEZ) A 14:00 (CATORCE) horas, estando a cargo del Responsable del Sector, que será acompañado por cualquier funcionario expresamente designado para esta función. Se entregará constancia de la realización de la visita, la que deberá adjuntarse a la oferta.

#### COTIZACION

Artículo 7º.- El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones que integren el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o las bases del llamado.

## PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Artículo 8°.- En el formulario donde se presente la oferta deberá indicarse explícitamente el plazo de mantenimiento de la misma, que será de 60 (sesenta) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, con los alcances previstos en el Artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

## CRITERIO DE EVALUACIÓN

Artículo 9°.- Para la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias del presente Pliego a efectos de permitir su análisis desde el punto de vista técnico, operativo, económico y financiero.

Asimismo resultan aplicables las disposiciones del Decreto N° 1075/2001 (B.O. 28/08/2001) con el propósito de facilitar e incrementar la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas, en la adjudicación.

## ADJUDICACION

Artículo 10.- La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente para esta Administración Nacional, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

La adjudicación será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo, ello de conformidad a lo dispuesto en el

Artículo 74 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

En caso de empate de ofertas, a fin de hacer valer la preferencia establecida en el artículo 8° del Decreto N° 312/10 los oferentes deberán acreditar fehacientemente la contratación de personal con discapacidad, y en su caso la cantidad, mediante la presentación de la documentación que acredite el vínculo laboral con dicho personal como así también el Correspondiente Certificado Único de Discapacidad otorgado por el MINISTERIO DE SALUD.

#### ALTA EN EL PADRON UNICO DE ENTES

Artículo 11.- Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION y N° 19 de la TESORERIA GENERAL DE LA NACION de fecha 8 de Julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

#### GASTOS A CARGO DEL PROVEEDOR

Artículo 12.- Los gastos por flete hasta el lugar de entrega y los gastos de descarga y los gastos que surjan de la adquisición de equipos objeto de la presente contratación, serán íntegramente a cargo del adjudicatario. Será de aplicación lo estipulado en el Artículo 49 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

#### ORDEN DE COMPRA (NOTIFICACION)

Artículo 13.- La notificación de la Orden de Compra al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato y será notificada dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

#### LUGAR DE ENTREGA

Artículo 14.- La entrega de los equipos objeto de la presente contratación deberá ser realizada en el DEPOSITO CENTRAL DE ESTA ANLIS, sito en Amancio Alcorta 2052, CABA. Tel: 4301-9005, correo electrónico [entregas@anlis.gov.ar](mailto:entregas@anlis.gov.ar).

#### PLAZO DE ENTREGA

Artículo 15.- Los equipos objeto de la presente contratación deberán ser entregados dentro de los 30 (treinta) días hábiles, contados a partir de notificada la correspondiente Orden de Compra.

#### RECEPCIÓN DEFINITIVA

Artículo 16.- Toda recepción, parcial o total, tendrá carácter de provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por autoridad competente. El ingreso de bienes con recepción provisional está sujeto a rechazo por parte de esta A.N.L.I.S. "Dr. CARLOS G. MALBRÁN".

La conformidad de la recepción se otorgara dentro de los 10 (DIEZ) días contados a partir

del primer día hábil inmediato siguiente al de la entrega de los elementos.

## SANCIONES

Artículo 17.- Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes serán pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

## INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES

Artículo 18.- Los interesados deberán realizar la pre-inscripción al SIPRO accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, donde completaran la información requerida en los formularios de pre-inscripción según lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Incorporación y Actualización de Datos en el SIPRO, aprobado por Disposición ONC N° 64/16.

## COTIZACIÓN Y PAGO (MONEDA)

Artículo 19.- Se establece que la moneda en que se cotizará y se efectuará el pago de la presente Contratación Directa será en Pesos. No se aceptarán ofertas parciales por renglón.

## RECEPCIÓN DE FACTURAS Y REMITOS

Artículo 20.- La presentación de las facturas y remitos, debidamente conformados en original y copia, se efectuara a través de la Mesa de Entradas y Salidas de esta

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN”.

#### PLAZO DE PAGO

Artículo 21.- El plazo para el pago de las facturas será de treinta (30) días corridos.

#### JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN CASO DE CONFLICTO

Artículo 22.- En caso de controversia derivada de la interpretación de las cláusulas de los pliegos que rigen la contratación, o del contrato u orden de compra, como así también derivada de la ejecución o extinción del contrato, se establece la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal.

#### *OBSERVACIONES:*

*Los equipos deberán ser nuevos, originales y sin uso.*